

Octubre de 2020



# Sistema de Liquidación Directa

## Manual del Servicio de Solicitud de Rectificación de Liquidaciones

Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario Sistema de Liquidación Directa Servicio de Solicitud de Rectificación de Liquidaciones

### INDICE

IN	IDICE		2
1	Serv	vicio de Solicitud de Rectificación de Liquidaciones	4
	1.1	Introducción	4
	1.2	Condiciones para la rectificación de liquidaciones	4
	1.3	Efectos de la rectificación sobre la liquidación	4
	1.4	Efectos de la rectificación sobre el recibo de la liquidación que se rectifica	5
2	Fun	cionamiento del servicio	5
	2.1	Acceso al servicio de rectificación de liquidaciones	5
	2.2	Procedimiento	8
	2.2.	1 Identificación de la liquidación que se desea rectificar	8
	2.2.	2 Rectificación de liquidaciones	11
	2.2.	3 Fin del Proceso de Rectificación On line de la liquidación	12

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

<sup>Sistema de</sup> Liquidación Directa

TESORE DE LA S

F



### Control de versiones

- o Versión 05/10/2020:
  - Se modifica la pantalla de acceso al servicio incorporándose el nuevo campo de "Solicitud RNT S/N", adaptándose los textos de las pantallas finales según la opción seleccionada.
- o Versión 25/10/2018:
  - $\checkmark$  Se actualizan los enlaces a la nueva página Web de la Seguridad Social
- o Versión 24/04/2018:
  - Se modifica la pantalla de acceso al servicio incorporando la posibilidad de entrar por número de liquidación

#### Servicio de Solicitud de Rectificación de Liquidaciones

#### 1.1 Introducción

1

El desarrollo del nuevo proyecto del Sistema de Liquidación Directa parte del compromiso continuo de la Tesorería General de la Seguridad Social, (en adelante TGSS), con empresas y trabajadores para la simplificación del cumplimiento de obligaciones sociales.

Fiel a este compromiso, el *Servicio de Solicitud de Rectificación de Liquidaciones* permite al usuario rectificar liquidaciones previamente confirmadas en el periodo de recaudación en curso.

El servicio de rectificación online se utilizará cuando el usuario tenga conocimiento de que se han producido modificaciones que supongan a su vez cambios en el cálculo de la liquidación y que éstas modificaciones no impliquen, a priori, comunicación de nuevos datos por su parte.

Este servicio se incluye dentro de los servicios del Sistema de Liquidación Directa a los que tiene acceso a través de la página web de la Seguridad Social tanto el usuario principal de la autorización como los usuarios secundarios de la misma.

El presente manual describe de forma resumida y en un lenguaje sencillo, los pasos que deben seguir los usuarios del Sistema de Liquidación Directa para la utilización de este servicio.

#### **1.2 Condiciones para la rectificación de liquidaciones**

- La rectificación se permite tanto para liquidaciones en plazo como fuera de plazo, e independientemente de la modalidad de pago con la que se ha confirmado o de si el resultado de la liquidación es deudor, saldo cero o acreedor, siempre que la solicitud se realice en el mismo mes de presentación de la liquidación objeto de rectificación.
- El servicio exige que la liquidación que se desea rectificar esté previamente confirmada.
- No hay un número máximo de rectificaciones para una liquidación, por lo que el usuario puede confirmar y rectificar la liquidación tantas veces como desee durante todo el periodo de presentación, es decir, hasta el penúltimo día natural del mes.

#### **1.3** Efectos de la rectificación sobre la liquidación

Una vez que se efectúe la rectificación de la liquidación a través del Servicio de Rectificación de Liquidaciones, ésta quedará automáticamente en estado *Borrador*, salvo que la rectificación se haya realizado a partir del segundo cierre, día 28 (26 en febrero), en cuyo caso quedará confirmada, siempre que pueda calcularse al menos un trabajador. De no confirmarse durante el plazo de presentación, las bases válidas a efectos de cálculo incluidas en la liquidación tendrán la consideración de presentación en plazo a efectos del art. 29 de la LGSS, y en base a las mismas se podrá generar la correspondiente reclamación de deuda.

Liquidación Directa



#### 1.4 Efectos de la rectificación sobre el recibo de la liquidación que se rectifica

Una vez realizada la rectificación de la liquidación procede la confirmación de la misma. El proceso de confirmación por la cuota total o cuota a cargo de los trabajadores, será a opción del usuario.

- Para aquellas liquidaciones que originariamente se hayan confirmado con la modalidad de pago de cargo en cuenta se procederá de la siguiente manera:
  - Si la confirmación de la liquidación se realiza antes del cierre de cargo en cuenta (23:59 del día 22 del mes, para febrero y diciembre día 20), se anulará el recibo y no se realizará el cargo en la entidad financiera.
  - Si la confirmación de la liquidación se realiza después del cargo en cuenta (a partir del día 23 del mes, para febrero y diciembre día 21), el adeudo no se anulará y se emitirá un nuevo recibo de pago electrónico.
  - Si la liquidación resultó saldo acreedor, se anulará dicho saldo independientemente de la fecha de rectificación.
- Para aquellas liquidaciones que originariamente se hayan confirmado con la modalidad de pago electrónico, no se anulará el recibo que se emitió.

Si el usuario hubiera hecho efectivo el importe de la liquidación objeto de rectificación, podrá obtener un recibo por la diferencia entre la nueva liquidación y la rectificada a través del servicio de *"Obtención de recibos"*.

#### 2 Funcionamiento del servicio

#### 2.1 Acceso al servicio de rectificación de liquidaciones

En primer lugar se debe acceder, desde el navegador de Internet, a la página web de la Seguridad Social (<u>www.seg-social.es</u>).

Una vez en esta página, pulsar sobre el icono "Acceso Sistema RED on-line" que aparece en la parte inferior de la pantalla:



A continuación se abre una nueva ventana en la que el usuario deberá seleccionar un Certificado Digital incluido en la lista de certificados admitidos



Una vez seleccionado el certificado e introducida la correspondiente contraseña el sistema procederá a autenticar al usuario.



Tras las validaciones el usuario accede a la siguiente pantalla, en la que se debe seleccionar la opción *"Cotización SLD Remesas"*, ubicada en el apartado "Cotización Online".

•

Servicios R.E.D	Verificacion de Documentos
Inscripción y Afiliación Online	Verificación de Documentos e Informes mediante huella
Afiliación Online Prácticas	
Corrección de Errores	
Inscripción y Afiliación Online Real.	
Cotización Online	
Cotización RETA	
Cotización SLD Remesas	
Gestión de Deuda	
Incapacidad temporal Online	
Incapacidad temporal Online	
Transferencias de ficheros	
Consulta / Descarga de Acuses Técnicos	
Consulta / Descarga de Ficheros	
Maternidad/Paternidad	
Certificado de empresa maternidad/paternidad	
Gestión de autorizaciones	
Gestión de autorizaciones	
Transferencia de ficheros	
Consulta/Descarga de Acuses Técnicos SLD	
Consulta/Descarga de Ficheros SLD	
Gestión de Devoluciones y Saldos Acreedores	
Solicitud de reintegro de bonificaciones por Formación Profesional para el empleo	

Desde el menú "Cotización SLD Remesas", se accede al conjunto de servicios disponibles en el Sistema de Liquidación Directa. Para acceder al Servicio de Solicitud Rectificación de Liquidaciones el usuario ha de seleccionar dicha opción.

Oficina Virtual SISTEMA RED Cotización Online
Cotización SLD Remesas
Solicitud de borradores
Comunicación de datos bancarios
Solicitud de cuota a cargo de los trabajadores
Solicitud de confirmación online
Cambio de modalidad de pago
Obtención de recibos
Obtención de duplicados
Rectificación de liquidaciones
Solicitud de anulación de liquidaciones
Consulta de cálculos
Obtención de RNT por NAF
Solicitud de informe del estado de las
liquidaciones
Solicitud de informe de datos bancarios



#### 2.2.1 Identificación de la liquidación que se desea rectificar

En el caso de que el usuario pertenezca a varias autorizaciones, aparecerá en primer lugar la pantalla de selección del número de autorización, en la que se debe elegir con cuál de ellas se quiere operar.

SLD Servicio de Solic	itud de Rectificación de Liquidaciones		₿₽			
NIF: NOMBRE:						
Seleccione un M	Número de Autorización					
Seleccionar	Autorizado	Razón Social				
0	O PRUEBAS SISTEMA LIQUIDACIÓN DIRECTA					
0	10000	PRUEBAS RED DIRECTO-SLD				
		Aceptar Salir				

Cuando el usuario se encuentra vinculado a una única autorización, o estando vinculado a más de una ya haya seleccionado aquella con la que desea operar, accederá directamente a la pantalla que se muestra a continuación:

SLD Servicio de Solic	bitud de Rectificación de Liquidaciones en Periodo de Presentación	ē Đ
& SOCIAL:	Nº AUTORIZACIÓN: NIF: NOMBRE:	
Los campos marcados	i con * son obligatorios, dependiendo de la opción seleccionada. datos identificativos de una de las dos opciones	
Opción 1		
Búsqueda m	nediante Código de Cuenta de Cotización	
(*) Código d	de Cuenta de Cotización:	
Régimen:	0111 - REGIMEN GENERAL	
Periodo Liq	uidación (Mes/año desde - Mes/año hasta): 09 🔽 / 2012 🔽 - 09 💟 / 2012 🔽	
Tipo de Liqu	uidación: L00 - NORMAL	
Opción 2 Búsqueda m (*) Número	nediante Número de Liquidación de Liquidación:	
Solicitud Rece	apción RNT: S	
	Atrás Aceptar Salir	

El usuario dispone de dos motores de búsqueda diferentes:

- Identificación por CCC: el usuario debe introducir los datos básicos correspondientes a la liquidación que desea rectificar:
  - Código de Cuenta de Cotización.
  - <u>Régimen</u>. La lista desplegable muestra únicamente los regímenes habilitados para cada medio de transmisión. Por defecto este campo viene informado con el régimen 0111-Régimen General.
  - <u>Período de Liquidación</u>. Por defecto este campo viene informado con el mes anterior al que se accede al servicio.
  - <u>Tipo de Liquidación</u>. Por defecto, este campo viene informado con tipo de liquidación ordinaria L00-Normal.
- Identificación por Número de Liquidación: El usuario deberá introducir el número de la liquidación que desea rectificar.

En esta pantalla se muestra también el campo Solicitud Recepción RNT, con un desplegable en el que figuran dos opciones posibles, "S" y "N" (por defecto "S"):

- Selección "S":
  - Cuando el usuario haya seleccionado esta opción, una vez superados todos los controles y comprobaciones de la liquidación, recibirá mediante la aplicación SILTRA el documento RNT, borrador o definitivo según corresponda, generado tras la rectificación de la liquidación.
- Selección "N":
  - Si se ha seleccionado "N", tras la rectificación de la liquidación no se genera, ni por lo tanto se remite documento RNT. La RNT no generada puede obtenerse con posterioridad, si se trata de RNT en borrador mediante solicitud a través del servicio de "Solicitud de borradores" o por remisión de fichero de solicitud de borrador, y si la RNT es definitiva, por haberse confirmado la liquidación, a través del nuevo servicio de "Solicitud de Obtención RNT Definitivos".

Los botones disponibles para esta pantalla son los siguientes:

- Atrás: regresa a la pantalla anterior.
- Salir: abandona el servicio.
- Aceptar: permite acceder al servicio con la liquidación introducida. Dependiendo de los datos básicos de la liquidación introducidos, si el CCC es de Colegios Concertados, si se trata de una liquidación complementaria L03 dentro o fuera de plazo o se dan ambas circunstancias, el servicio mostrará una pantalla intermedia en la que deberán cumplimentarse nuevos campos que permitan completar la identificación de la liquidación y así seguir adelante con la solicitud:

Liquidación

 Para CCCs de Colegios Concertados – Salarios no concertados, liquidaciones CO0, CO2 dentro y fuera de plazo, C13 dentro y fuera de plazo, C90 y C91, se deberá solicitar el campo "C.C.C. concertado".

Sistema de Liquidación Directa Servicio de Solicitud de Rectificación de Liquidaciones

- Para liquidaciones complementarias L03 tanto dentro como fuera de plazo se deberá cumplimentar el campo "Fecha de Control".
- Si se dan ambas circunstancias, CCCs de Colegios Concertados Salarios no concertados y además se trata de una liquidación complementaria del tipo CO3 tanto dentro como fuera de plazo, se deberán cumplimentar los dos campos (CCC concertado y Fecha de Control).

Tanto desde la pantalla inicial en la que no se requiere más información de la liquidación, como desde las tres anteriores, tras pulsar el botón *"Aceptar"* se realizarán las siguientes comprobaciones:

• Que el código de cuenta de cotización esté asignado a la autorización a la que pertenece el usuario que está realizando el acceso. En caso contrario, se mostrará el siguiente error:



¡Atención! Se ha producido un Error:

🥸 El Código de Cuenta de Cotización no está asignado al autorizado

• La liquidación que se está intentando rectificar existe y está confirmada. En caso de que no exista la liquidación, se dará el siguiente mensaje de error:



¡Atención! Se ha producido un Error: On existe la liquidación

• Si la liquidación existe, pero no está confirmada se dará el siguiente error:



¡Atención! Se ha producido un Error:

🥸 No existe liquidación confirmada para la selección introducida

 Que no existan procesos pendientes de contestar sobre la liquidación. En caso contrario, se dará un mensaje de error:



¡Atención! Se ha producido un Error:

🥸 No se permite la rectificación. Existen procesos pendientes para la selección

 Que no se intenta acceder a una liquidación presentada en un periodo de recaudación anterior, debido a la imposibilidad de rectificar liquidaciones fuera del periodo de presentación en curso:



#### ¡Atención! Se ha producido un Error:

<sup>8</sup> No se permite la rectificación de liquidaciones correspondientes a periodos de recaudación anteriores

Liquidación Directa Sistema de Liquidación Directa Servicio de Solicitud de Rectificación de Liquidaciones

- Sistema de Liquidación Directa
- Si para esa liquidación no existen cambios en el FGA (alertas) de ninguno de los trabajadores con obligación de cotizar en ese periodo, tanto trabajadores conciliados como trabajadores no conciliados, que supongan un nuevo cálculo, no se permitirá realizar la rectificación y se dará el siguiente mensaje de error:



¡Atención! Se ha producido un Error:

No existen cambios que permitan efectuar un nuevo cálculo en la liquidación

• Que no estemos en el último día del mes, dado que en este día no se permite la rectificación de liquidaciones. En este caso, tras pulsar el botón Aceptar se producirá el siguiente error:



¡Atención! Se ha producido un Error:

🥸 No se permite la solicitud de rectificación el último día del mes por encontrarse fuera del plazo de presentación

#### 2.2.2 Rectificación de liquidaciones

Una vez que el usuario ha introducido los datos necesarios para identificar la liquidación, el sistema realizará las validaciones descritas en el apartado <u>2.2.1 Identificación de la liquidación que se desea</u> <u>rectificar</u>, de tal manera que:

- Si no se superan las validaciones, se mostrarán en la parte superior de la pantalla los correspondientes errores.
- Si se superan las validaciones se mostrará una nueva pantalla similar al ejemplo que se muestra abajo, mediante la que se va a pedir confirmación de los datos introducidos anteriormente, tanto de los identificativos de la liquidación como de la opción seleccionada en el campo "Solicitud Recepción RNT".

Walled Strikes	Nº AUTORIZA	CIÓN: NIF:	NOMBRE:	000002	
Identificación —					
Código de Cuenta de	Cotización 28111111111				
Periodo Liquidación	(Mes/año desde - Mes/año hasta)	10 V / 2018 V - 10	V / 2018V		
Tipo de Liquidación	L00 - NORMAL				
Recepción RNT: SI					

Sistema de Liquidación Directa Servicio de Solicitud de Rectificación de Liquidaciones

Los botones disponibles en esta pantalla son los siguientes:

Atrás: regresa a la pantalla inicial del servicio.

Confirmar: tras pulsar el botón "Confirmar" se muestra la pantalla final correspondiente.

#### 2.2.3 Fin del Proceso de Rectificación On line de la liquidación

En la pantalla final se informa del resultado mediante el correspondiente texto, indicándose que la solicitud ha sido tramitada, que será tratada de forma diferida y que el resultado de la misma se remitirá al usuario mediante la aplicación SILTRA. Dependiendo de si se ha seleccionado "S" o "N" en el campo "Solicitud RNT" de la pantalla de inicio se mostrará alguno de los mensajes siguientes:

• Cuando el usuario haya seleccionado **"S"** en el campo "Solicitud Recepción RNT" se mostrará la pantalla con el siguiente texto:

SLD Servicio de Solicitud de Rectificación de Liquidaciones en Periodo de Presentación	₽ F
R. SOCIAL: Nº AUTORIZACIÓN: NIF: NOMBRE   R.S. EMP: CCC: RÉG. 0111 P. LIQ: 03/2014 - 03/2014 T. LIQ: L02 NºLIQ:	
Se ha tramitado la solicitud de rectificación. El resultado de la solicitud será remitido en diferido, para su recepción mediante la aplicación SILTRA.	
Salir	

Sistema de Liquidación Directa



- Cuando se haya seleccionado "N" en el campo "Solicitud Recepción RNT":
  - Además de la información facilitada en la pantalla anterior se indica que, según lo solicitado por el usuario, no se va a remitir RNT.

SLD Servicio de Solicitud de Rectificación de Liquidaciones en Periodo de Presentación	
R SOCIAL: Nº AUTORIZACIÓN: NF: NOMBRE	
Se ha tramitado la solicitud de rectificación.	
Atendiendo a su solicitud no se remitirá RNT, borrador o definitivo, según proceda.	
El resultado de la solicitud será remitido en diferido, para su recepción mediante la aplicación SILTRA.	
Salir	